



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Programas de auditoría por el enfoque de observación continua

EXAMEN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ANEXO 9 — *FACILITACIÓN* EN EL MARCO DEL CMA DEL USOAP DE LA OACI

(Nota presentada por Bangladesh)

RESUMEN

En esta nota de estudio se destaca la necesidad de que la OACI reconsidere la inclusión del Anexo 9 — *Facilitación* en el ámbito de aplicación del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA del USOAP). Dado el carácter específico de las disposiciones relacionadas con la facilitación y su alineación más estrecha con las funciones de seguridad de la aviación y control fronterizo, se propone que el Anexo 9 deje de estar en el marco del CMA del USOAP y se incorpore al marco del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USAP-CMA).

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota del aumento de la carga de trabajo y de la complejidad operacional de las actividades del CMA del USOAP;
- examinar el carácter y los objetivos específicos del Anexo 9 — *Facilitación*; y
- recomendar que la OACI inicie un examen para transferir el Anexo 9 del marco en línea del CMA del USOAP al marco del USAP-CMA con vistas a una vigilancia más adecuada.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se prevén repercusiones financieras significativas para los Estados ni para la OACI.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 — <i>Facilitación</i> <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> (Doc 7300) Marco en línea (OLF) del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA del USOAP) Grupo Experto en Facilitación (grupo de especialistas en los SARPS relacionados con la facilitación) <i>Manual de observación continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional</i> (Doc 9735)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El *Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional* (CMA del USOAP) abarca actualmente la vigilancia de todos los Anexos de la OACI del *Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300), con la excepción del Anexo 17 — *Seguridad de la aviación*, que se rige por un mecanismo de auditoría separado: el Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA del USOAP).

1.2 En particular, el Anexo 9 — *Facilitación* está incluido actualmente en el marco del CMA del USOAP, concretamente en la lista de verificación del cumplimiento (CC) y la notificación electrónica de diferencias (EFOD) del marco en línea (OLF).

2. ANÁLISIS

2.1 El Anexo 9 — *Facilitación* es uno de los 19 anexos del Convenio de Chicago. Establece normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) destinados a simplificar y armonizar los procedimientos de control fronterizo a fin de facilitar el movimiento eficaz de personas pasajeras, carga y tripulaciones, al tiempo que garantiza el cumplimiento de los requisitos aduaneros, de inmigración, salud pública y seguridad. Su objetivo principal es reducir los retrasos innecesarios y respaldar operaciones de transporte aéreo sin discontinuidades.

2.2 Las disposiciones del Anexo 9 se refieren principalmente a cuestiones administrativas y de procedimiento, como el despacho de aduanas, el control de inmigración, las declaraciones sanitarias y los sistemas de intercambio de datos sobre las personas pasajeras (por ejemplo, la información anticipada sobre las pasajeras y los pasajeros y el registro de nombres de pasajeros y pasajeras). Esas funciones las desempeñan principalmente organismos nacionales, cuyas responsabilidades van más allá del ámbito de la supervisión de la seguridad operacional de las administraciones de aviación civil, como las autoridades de control fronterizo, aplicación de la ley y salud pública.

2.3 A diferencia de los ámbitos técnicos de los Anexos que abarca el CMA del USOAP —que incluyen las licencias, la aeronavegabilidad, las operaciones y los servicios de navegación aérea—, el Anexo 9 no trata sobre las responsabilidades directas de vigilancia de la seguridad operacional que suelen asumir las Administraciones de Aviación Civil. Su carácter administrativo y su implementación interinstitucional dificultan su alineación dentro del ámbito de aplicación del CMA del USOAP, que se centra en la capacidad del Estado para vigilar la seguridad operacional.

2.4 La inclusión del Anexo 9 en el marco del CMA del USOAP, en particular en la lista de verificación del cumplimiento (CC) y la notificación electrónica de diferencias (EFOD) del OLF, ha aumentado considerablemente la carga de notificación y cumplimiento que recae sobre los Estados. Muchos Estados tienen dificultades para coordinar las aportaciones interinstitucionales necesarias, lo que da lugar a informes incompletos o incoherentes que no guardan relación con las funciones básicas de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación.

2.5 Si bien se reconoce la importancia del Anexo 9 para mejorar la experiencia del público pasajero, garantizar la salud pública (especialmente durante las pandemias) y apoyar el comercio y el turismo, es más lógico alinear su vigilancia con las funciones de seguridad de la aviación. En particular, el USAP-CMA de la OACI ya aborda varios elementos relacionados con la facilitación, en particular los que tienen que ver con el control fronterizo y la seguridad de la carga. Por ello, la integración del Anexo 9 en el USAP-CMA aumentaría la pertinencia y la eficacia del mecanismo de vigilancia, garantizando la alineación con las autoridades competentes y mejorando la eficacia de las auditorías.

3. **PROPUESTA**

3.1 En vista de lo expuesto, se recomienda que la OACI considere la posibilidad de iniciar un examen de la ubicación actual del Anexo 9 en el marco del CMA del USOAP.

3.2 La OACI tal vez desee estudiar la factibilidad de racionalizar la vigilancia del Anexo 9 eliminándola del ámbito de aplicación del CMA del USOAP, incluidos sus elementos de notificación conexos en las secciones CC y EFOD del OLF.

3.3 Además, se propone que la OACI examine la posibilidad de incorporar el Anexo 9 al ámbito de aplicación del USAP-CMA, en cuyo marco podrían tratarse de forma más eficaz las disposiciones relacionadas con la facilitación y la seguridad de la aviación.

4. **CONCLUSIÓN**

4.1 El desplazamiento del Anexo 9 del ámbito de aplicación del CMA del USOAP al del USAP-CMA permitiría aplicar un enfoque de auditoría más específico, pertinente y eficaz, reducir la carga administrativa de los Estados y alinear mejor las funciones de vigilancia con los ámbitos de especialización pertinentes.

4.2 Bangladesh invita respetuosamente a la OACI a que solicite la participación de los Estados miembros, así como de los grupos expertos y comités pertinentes, en el examen de esta importante cuestión estructural.

— FIN —